



COLEGIO PROFESIONAL DE ANTROPÓLOGOS DEL PERÚ
“Año de la universalización de la salud”

PRONUNCIAMIENTO

El VIII Congreso Nacional Ordinario del Colegio Profesional de Antropólogos del Perú “En Homenaje a la Mujer Antropóloga del Perú”, realizado entre los días 06 y 07 de marzo del año 2020 en las instalaciones del Colegio Odontológico del Perú en la ciudad de Lima; evento nacional de mayor jerarquía de los Antropólogos con la participación de los delegados de los Consejos Directivos Descentralizados que representan a todos los Antropólogos colegiados del país se dirige a la opinión pública nacional, regional y local para expresar lo siguiente:

1. Según los artículos 5° y 6° del Reglamento del Colegio Profesional de Antropólogos del Perú, Los antropólogos formados con competencias y capacidades para ejercer su función profesional en tareas académicas, administrativas, de investigación y asesoramiento de carácter antropológico, lingüístico, de planificación, promoción, capacitación de organizaciones sociales, defensa y conservación del Patrimonio Cultural, tanto en los organismos del sector público así como en los proyectos de desarrollo promovidos a través de Convenios con organismos internacionales. Así como en los estudios e investigaciones de carácter social, académico y cultural que se presente ante los organismos del sector público y privado nacionales deberán intervenir antropólogos colegiados y habilitados para asesorar y dictaminar. Incurrirán en responsabilidad administrativa los funcionarios que den trámite a expedientes que carezcan de dicho requisito.
2. El Colegio Profesional de Antropólogos del Perú creado por ley N° 24166 reafirma su organicidad e institucionalidad del Consejo Directivo Nacional y sus Consejos Directivos Descentralizados: Cusco, Arequipa, Ayacucho, Puno, Lima, Región Centro y Región Norte.
3. Afirmamos que el ejercicio de la Carrera Profesional de Antropología exige el título universitario, por ello rechazamos la invisibilización de nuestras competencias en los instrumentos de gestión y en los Términos de Referencia de las instituciones públicas y privadas para la contratación profesional.
4. Respaldamos las acciones legales interpuestas por el Consejo Directivo Descentralizado Región Cusco, en defensa del ejercicio profesional en las instituciones públicas y privadas; haciendo un llamado a todos los antropólogos para sumar esfuerzos en la defensa de nuestra actividad profesional.
5. Exigimos al Gobierno Nacional y a las instituciones autónomas correspondientes para que en las convocatorias de las plazas orgánicas y cargos de confianza que requieran el perfil profesional de un antropólogo se exija obligatoriamente su colegiatura y habilitación en cumplimiento de la ley.